



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CONSIDERANDO :

Que, en Sesión Extraordinaria de concejo de fecha 05 de Marzo del 2007 se aprobó el pedido de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Local para que se otorgue amnistía por Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito, correspondiente a los años 2005 hasta el 29 de Setiembre del 2006, a los vehículos mayores y menores que tengan papeletas de infracción pendientes de pago; debiendo pagar la cantidad de S/. 34.00 nuevos soles para cualquier tipo de infracción, que serán canceladas en 30 días:

Que, actualmente existen infractores cuyas papeletas impuestas por Infracción al Reglamento de Tránsito no han sido canceladas;

Que, la Municipalidad Provincial de San Martín, es concientes de la gravedad de la situación económica que afecta al país y por ende a muchos propietarios de vehículos que a la actualidad no lo ha sido posible cancelar las respectivas papeletas de infracción pendientes de pagos, por lo que sin animo de soslayar las faltas cometidas al Reglamento Nacional de tránsito, debe adoptar medidas conducentes, no solo la recuperación de las deudas de los infractores, sino en lo posible a que estas multas no agraven la economía de muchos hogares;

Que, de acuerdo al D.S.N°032-2006-MTC de fecha 30.09.2006 se modificó la Escala de Multas de Infracciones al Reglamento de Tránsito, siendo su aplicación de la siguiente manera : 1) Infracciones Muy Graves (MG), Multa equivalente al 4% de la Unidad Impositiva Tributaria; 2) Infracciones Graves (G), Multa equivalente al 2% de la Unidad Impositiva Tributaria; y 3) Infracciones Leves (L), Multa equivalente al 1% de la Unidad Impositiva Tributaria; por lo que solo son objeto de la presente Ordenanza las multas impuestas hasta el 29 de Setiembre del 2006;

Que, es necesario establecer mecanismos legales destinados a buscar el equilibrio económico entre la Municipalidad, la ciudadanía y las instituciones, tendentes de manera conjunta a buscar el desarrollo sostenible de la Provincia

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades y el voto unánime del Concejo;

SE APROBO LO SIGUIENTE :

ARTICULO PRIMERO : DISPONER, la AMNISTIA de las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito, impuestas a vehículos mayores y menores pendientes de pago desde el 01 de Enero del 2005 hasta el 29 de Setiembre del 2006, cuyo pago mínimo es S/. 34.00 nuevos soles, siempre que sean cancelados entre el periodo comprendido del 15 de Marzo hasta el 15 de Abril del 2007.



MUNICIPALIDAD PROV. DE SAN MARTÍN
 Jr. Gregorio Delgado 260
 Casilla N° 50 Tel: 522-554

ORDENANZA N° 05 -2007-A-MPSM
 TARAPOTO, DE MARZO DEL 2007.

ARTICULO SEGUNDO : Se exceptúa la aplicación de la presente Ordenanza a la Infracción C-01, "conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de estupefacientes, narcóticos y/o alucinógenos comprobado con el examen respectivo o por negarse al mismo".

ARTICULO TERCERO : Encargar la difusión y cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaria General y Gerencia de Tránsito Transporte y Seguridad Vial en coordinación con la Policía Nacional del Perú.

POR TANTO :

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
 TARAPOTO

Christopher Sancho Rivero Uzategui
 Alcalde

CSRUA-MPSM
 DircG/STTSV-MPSM
 Lia/sec.
 Com. Ord. Des. Local
 G. Mun.
 G. Tránsito
 Sec. Gral.
 As. Jurídica
 Unid. Imagen Inst.
 PNP-DIVPOLTRAN
 Archivo.

